

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de los numerales 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se Convoca quienes se consideren merecedores a obtener la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", que la letra dice:

"CONVOCATORIA PRESEA 2018 "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con fundamento en lo establecido en el Decreto número 222, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 10 de mayo de 2016, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala,

CONVOCA

A las instituciones creadoras de actividades artísticas y culturales, así como a personas interesadas en obtener la Presea "José Arámburu Garreta", a presentar candidaturas de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los interesados deberán realizar la solicitud de ser candidatos a la obtención de la Presea "José Arámburu Garreta", por si mismo y/o a través de propuesta realizada por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y/o de investigación histórica.

SEGUNDA. Podrán participar todas aquellas personas que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor histórica y cultural desarrollada tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala.

TERCERA. La labor desarrollada por el candidato o candidata debe ser comprobable.





CUARTA. Se requiere presentar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud para ser registrado con una carta de exposición de motivos o escrito de propuesta de candidatura de la Institución que lo propone con una carta de exposición de motivos del candidato o candidata.
- Curriculo comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo literario o de investigación histórica realizada).
- 3. Copia de identificación oficial.
- 4. Domicilio y número telefónico.

QUINTA. Toda solicitud y la documentación requerida deberá ser dirigida a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la calle Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veintitrés de marzo de 2018.

SEXTA. La documentación señalada en la base cuarta, deberá ser entregada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma.

SÉPTIMA. El Jurado Calificador estará integrado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

OCTAVA. La decisión del Jurado Calificador será inapelable.

NOVENA. De conformidad con el Decreto número 222, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, se entregará la Presea "José Arámburu Garreta", en sesión solemne a realizarse el dia cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Confórmese la Comisión Organizadora de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis.





TERCERO. Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, y en la página web de este Congreso.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARIA ORTENCIA MASTRANZO CORONA
DIP. PRESIDENTA

C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DIP. SECRETARIA C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO DIP. SECRETARIO

